

Image not found or type unknown



---

**SINODO**

## **Amazonia, se requiere mayor actividad evangelizadora**

---

**ECCLESIA**

01\_10\_2019

**Jorge Urosa  
Savino\***



Esta tercera entrega de comentarios sobre el *Instrumentum Laboris* (IL) del Sínodo Panamazónico estudia la tercera parte del texto, es decir, “La Iglesia profética en la Amazonia, desafíos y esperanzas”; y, especialmente, algunas de las propuestas pastorales.

**Una observación importante:** llama la atención que las respuestas e indicaciones de las consultas hechas a los fieles de la Amazonia hablan poco de la situación específicamente religiosa, pastoral, eclesial, de las misiones amazónicas. De igual manera asombra que la mayoría de los comentarios sobre el Sínodo hechos recientemente por eclesiásticos vinculados a su preparación, tocan solo o principalmente el aspecto ecológico y los problemas de orden social y económico de los pueblos amazónicos. Pareciera que eso fuera lo más importante para la Iglesia. Tocan poco el aspecto religioso y espiritual de la misión de la Iglesia anunciar la Palabra y comunicar los dones de Cristo a la humanidad. El documento de trabajo también da esa

impresión, por lo que en el Sínodo se tendrá que corregir eso y se tendrá que destacar la centralidad de la acción evangelizadora y pastoral para la revitalización de la Iglesia en Amazonas.

**No toda la población amazónica es indígena.** Esta es otra observación de interés: el *Instrumentum Laboris* parece pensar que toda la población amazónica es originaria. Pero ¿es eso cierto? Al menos no en Venezuela. En las Diócesis ya establecidas en nuestra región amazónica, no en los Vicariatos, hay mayoría de criollos, venezolanos de raza blanca o mixta y afrovenezolanos que no tienen esa cultura indígena. Igual pasa con Manaus y Belem, en Brasil.

**Opción por los pobres e inculturación.** El documento de trabajo, acertadamente, recuerda la opción por los pobres como línea de acción y exigencia de la Iglesia latinoamericana y amazónica. Benedicto XVI dijo en Aparecida que “la opción preferencial por los pobres está implícita en la fe cristológica en aquel Dios que se ha hecho pobre por nosotros, para enriquecernos con su pobreza”. (Discurso de su Santidad en la inauguración de la V Conferencia general del episcopado latinoamericano y del Caribe).

**Pero, presenta expresiones extrañas a la fe católica.** Es cierto, el documento subraya la misión evangelizadora de la Iglesia como algo realizado a través de los siglos y que es vigente y apremiante (115). Y para llevarla a cabo hoy en Amazonia el IL propone una conversión pastoral y misionera (119). Esta, entre otras cosas, implicaría “captar lo que el Espíritu del Señor ha enseñado a esos pueblos... la fe en el Dios Padre-Madre Creador... la relación viva con la naturaleza y la Madre Tierra (haciendo una distinción entre esas dos ideas ¿?), los ritos y las expresiones religiosas, y el sentido sagrado del territorio... (121). También propone reconocer la espiritualidad indígena como fuente de riqueza para la experiencia cristiana (123 b). Son expresiones que para quienes no conocemos su sentido, parecen muy extrañas y ajenas a la fe católica sobre la realidad creada y su relación con el ser humano. Y parecieran evocar una especie de sincretismo cristiano-animista. Eso sería inaceptable. En este sentido esperamos que los Padres sinodales aclaren eso y discernan bien las propuestas realmente conformes con la fe católica en la creación y la naturaleza.

**Se habla de la inculturación de la fe,** pero dándole un valor casi absoluto a las culturas originarias, y no valorando ni proponiendo la *evangelización de la cultura*. Esta es la necesaria transformación de la existencia humana y la vida religiosa, social, cultural y familiar de los pueblos por el Evangelio de Cristo y la moral bíblica, cristiana y católica. Es un punto que hay que revisar y mejorar. Estas propuestas del IL se empalman con la

sugerencia de una liturgia inculturada, es decir, adaptada a la mentalidad y tradiciones de los pueblos, como sugiere el documento *Sacrosanctum Concilium*, del Concilio Vaticano II (37-40) En este campo habrá que ver en concreto durante el Sínodo qué se pueda sugerir en función de una “saludable descentralización de la Iglesia” (126 d). Claro está, preservando siempre la integridad de la fe, la naturaleza de cada sacramento, y las condiciones y requisitos para la participación viva y fructuosa en la sagrada liturgia.

**De la organización de los servicios pastorales.** En su búsqueda de nuevos caminos para la vida de la Iglesia, el *Instrumentum Laboris* se interesa por la organización de la comunidad y de los servicios pastorales (IL 127). En esta línea propone reconsiderar la idea de que el ejercicio de la jurisdicción (potestad de gobierno) deba estar vinculado en todos los ámbitos, sacramental, judicial, administrativo y de manera permanente al sacramento. Dicho de otra manera, pareciera proponer que esas funciones puedan ser ejercidas en las comunidades indígenas por personas diversas, *no sacramentalmente ordenadas*.

**¿Qué significa esa propuesta?** Porque las facultades religiosas, espirituales y pastorales de Obispos y presbíteros, no son funciones diversas de un operador pastoral, de un “funcionario”. Son la expresión del Ministerio y Oficio (Munus) sacerdotal del Obispo y presbítero, configurados estos a Cristo sumo y eterno sacerdote por el sacramento del orden. Ellas son acciones de Cristo, que se hace presente en el obispo y presbítero con la ordenación sacramental. Son facultades conferidas y otorgadas en el sacramento del orden.

**El sacerdocio no se puede delegar aisladamente.** Las facultades pastorales no son actividades acumulativas o separadas, atribuidas a una persona por un documento o un acto jurídico o administrativo, un nombramiento cualquiera. Esas facultades pastorales, sacramentales, judiciales y magisteriales son la actuación del representante sacramental de Cristo sacerdote, profeta y rey. El sacerdote es sacramento-persona de Jesús, un hombre configurado por la ordenación sacerdotal a Cristo, buen pastor y sumo y eterno sacerdote, en servicio y beneficio del pueblo santo de Dios. Esas facultades - exceptuando la administración material, - no el gobierno pastoral -, no son funciones que se puedan delegar aisladamente. Vienen conferidas sólo con la ordenación sacramental. Por eso, una concepción funcionalista del sacerdocio no es correcta. No se corresponde con la concepción del sacerdocio como participación en los tres “Munera Christi”: sacerdote, profeta y rey.

**En cuanto a la ordenación de ancianos casados** (IL 129 a, 2), se entiende la muy necesaria y deseable aspiración de una mayor presencia pastoral, es decir, de una

pastoral de presencia y no de visita (128). Pero un detalle, el texto no utiliza el término conocido y popular de “viri probati” (varones de probada virtud). Utiliza a la expresión “personas ancianas”, y deja abierta entonces la posibilidad de la ordenación sacerdotal de la mujer. No vamos a considerar esta segunda posibilidad, ya abiertamente descartada repetidas veces por San Paulo VI y San Juan Pablo II y también recientemente por Papa Francisco.

**Escuchemos en directo a San Juan Pablo II:** “Si bien la doctrina sobre la ordenación sacerdotal, reservada sólo a los hombres, sea conservada por la Tradición constante y universal de la Iglesia, y sea enseñada firmemente por el Magisterio en los documentos más recientes, no obstante, en nuestro tiempo y en diversos lugares se la considera discutible, o incluso se atribuye un valor meramente disciplinar a la decisión de la Iglesia de no admitir a las mujeres a tal ordenación. Por tanto, con el fin de alejar toda duda sobre una cuestión de gran importancia, que atañe a la misma constitución divina de la Iglesia, en virtud de mi ministerio de confirmar en la fe a los hermanos *cf. Lc 22,32*), declaro que la Iglesia no tiene en modo alguno la facultad de conferir la ordenación sacerdotal a las mujeres, y que este dictamen debe ser considerado como definitivo por todos los fieles de la Iglesia”. (S.Juan Pablo II, Carta Apostólica *Ordinatio Sacerdotalis*, 1994). Por eso nos limitaremos aquí a reflexionar sobre la posibilidad de conferir el presbiterado a ancianos varones casados.

**El texto afirma la vigencia del celibato sacerdotal** como don para la iglesia. Muy bien. En efecto: en imitación de Cristo, célibe y esposo de la Iglesia, los presbíteros de rito latino y muchos también de las Iglesias orientales, elegimos libremente consagrar nuestras vidas a Dios y a la Iglesia. Para ello renunciamos al matrimonio y nos comprometemos religiosamente con Dios, a la vivencia de la castidad perfecta. Algo que conviene perfectamente con la naturaleza del sacerdocio, que es configuración a Cristo, sumo y eterno sacerdote y buen pastor.

**¿Qué tipo de sacerdotes serían los ancianos casados?** Está claro que el tema de ordenarlos es asunto de disciplina, de conveniencia religiosa y pastoral, y requiere sopesar pros y contras. No es un dogma de fe. Sin duda se podrían ordenar, pero ¿serían sacerdotes de segunda clase? ¿Semejantes a los famosos “curas de misa y olla” del pasado? ¿Cómo se prepararían? Los diáconos permanentes requieren una preparación seria, generalmente de al menos 4 años. Y luego no andan solos. Generalmente actúan colaborando con algún obispo o algún presbítero.

**Entonces, ¿cómo sería esa preparación?** Son obligatorias algunas preguntas: ¿cuál sería su ministerio?, ¿simplemente celebrar los sacramentos?, ¿de quién dependerían?,

¿quién sería su inmediato superior?, ¿no habría conflictos entre estos sacerdotes ancianos-solo-sacramentalistas, y los párrocos o vicarios episcopales?, ¿cómo sería su régimen económico o administrativo?, ¿quién los sostendría en las diócesis o Vicariatos misioneros de suma pobreza?

**Yo no la veo conveniente ni útil.** Ordenar sacerdotes casados en comunidades indígenas no los coloca en una especie de terreno cerrado. Las tierras de misión son vecinas de Diócesis ya establecidas y los ancianos sacerdotes casados no dejarían de moverse a otras partes. ¿Cómo compaginar los sacerdotes casados en las Misiones con los célibes en la diócesis vecina? Y luego, esa apertura disciplinar, ¿estaría limitada sólo a la Amazonia? ¿No debilitaría el sacerdocio célibe en el resto del mundo? Hay muchas interrogantes serias sobre la ordenación de esos buenos ancianos casados y tal vez no resolvería los problemas de la situación actual.

**Se requiere mayor actividad evangelizadora y santificadora.** Creo que la solución a la atención de las comunidades está en la actividad evangelizadora, para fortalecer la vida de fe en esas comunidades cristianas sin sacerdotes. La evangelización y la pastoral vocacional dan resultados, a mediano y largo plazo. Lo hemos visto en Venezuela. No cabe duda de que la labor de nuestros queridos misioneros ha sido y es magnífica, sacrificada, digna de todo respeto, reconocimiento y alabanza. Por esto hay que estudiar por cuál motivo la predicación evangélica y el trabajo misionero no ha producido más frutos en las comunidades indígenas, entre ellos vocaciones autóctonas al sacerdocio o a la vida consagrada. Ahora bien, vale preguntarse si ordenar sacerdotes a unos buenos ancianos de función solamente litúrgica dará el impulso necesario a la vida de la Iglesia. Hay muchas preguntas que habría que responder. Pero, además, el tema de ancianos casados llamados al sacerdocio es demasiado importante y grave para que un Sínodo regional lo resuelva para la Iglesia universal.

**Sobre el ministerio oficial para la mujer,** presente en el texto para fortalecer la pastoral en Amazonia (129 a,3). Actualmente en toda la Iglesia la mujer ya ejerce diversos ministerios: lectoras, servidoras del altar en la Eucaristía, ministras extraordinarias de la Comunión, catequistas. Y además ejercen otras funciones diversas de gran importancia en las escuelas, en la administración diocesana o parroquial, en los medios de comunicación eclesial, en los centros de salud de la Iglesia y como trabajadoras sociales, etc. Habrá que ver qué tienen en mente los que proponen ese nuevo ministerio oficial. Y ya el Papa Francisco se ha pronunciado en contra del diaconado femenino. Veremos qué pasa en el Sínodo...

**La vida consagrada es con justicia muy bien presentada** en el *Instrumentum Laboris*

(I.L. 129 d). Con gran entrega y dedicación, las hermanas y hermanos de vida consagrada están realizando una bellísima labor en la Amazonía. Que sigan adelante y refuercen el aspecto específicamente evangelizador y religioso de su labor, para impulsar y revitalizar la vida de la Iglesia en ese territorio.

**A modo de conclusión, las fallas deben ser superadas.** Ya en vísperas del Sínodo elevamos al Señor nuestras plegarias porque derrame su Espíritu Santo abundantemente sobre los Padres sinodales. Ellos tendrán la tarea de indicar los nuevos caminos para la revitalización de la Iglesia, así como para proteger a los pueblos de la Amazonía y su territorio, y para una correcta conversión ecológica. Todo eso es muy importante. Para ello este Sínodo deberá acoger las fortalezas del *Instrumentum Laboris*, y superar necesariamente sus fallas y omisiones, para impulsar una labor cada vez más evangelizadora y revitalizadora de la Iglesia, no solo en Amazonas, sino en el mundo entero.

**Que la Stma. Virgen María, madre de Dios y madre nuestra,** bendiga y anime a todos los queridos y esforzados misioneros de Amazonía. Obispos y sacerdotes, diáconos, consagrados y apóstoles laicos, ellas y ellos. ¡Mil gracias por esa labor tan bella y sacrificada! Que sigan adelante en la bellísima misión apostólica de la Iglesia de anunciar con fuerza y entusiasmo a Jesucristo a todos los habitantes de la Amazonía. Él es el único en cuyo nombre tenemos la redención y el perdón de los pecados (Cfr. Col. 1,14), Amén.

**\*Cardenal Arzobispo Emérito de Caracas**